ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2025-MDP/ALC

Paucará, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 01-2025 de fecha 22 de enero del 2025, el concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ PARA EL AÑO FISCAL 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional Capitulo XIV Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los gobiernos locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital;

Que, mediante Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N° 28056, precise que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N328056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados Nº001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2025-MDP/ALC

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Paucará para el año fiscal 2026, el mismo que consta de II capítulos, 11 artículos, disposiciones complementarias y finales y 03 anexos, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se convoca a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Paucará, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Paucará.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Presupuesto.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)